



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3503

BUENOS AIRES, 02 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2209-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 00111058, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, solicita autorización para incorporar el depósito sito en la calle Pérez Quintana 1544 – Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego; y la baja del depósito ubicado en la Av. Perito Moreno 2780 – Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego, ante el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 00111058, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, con domicilio

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3503

//..

en la calle Olga Cossettini N° 340, Piso 2° y 3° – Dique 4 Este Puerto Madero – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Almirante Brown 1449 – Río Grande – Provincia de Tierra del Fuego; la incorporación del depósito sito en la calle Pérez Quintana 1544 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Cs. Químicas: Bonnet, Roxana. (Mat. N° 4146).

ARTICULO 3°: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6484/08, bajo el N° 00111058, a la firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., con depósito en Av. Perito Moreno 2780 – Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-2209-10-1

DISPOSICIÓN N°

†
f

3503

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

3503

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: preparados elaborados con carne (deshidratados), conservas y semiconservas de carne, productos de salazones, embutidos secos, productos de la caza (deshidratados) envasados, productos de la pesca salados, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.
- Alimentos grasos: aceites y grasas animales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, dulces de leche, quesos de pasta dura, quesos rallados.
- Alimentos farináceos: harinas, cereales, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales (deshidratados).
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refresco.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): Bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Alimentos de régimen o dietéticos: Endulzante o edulcorantes de mesa, Alimentos especiales, que no requieran refrigeración.

★

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

//..

- Otros (no indicados antes): comidas preparadas (deshidratadas), hongos secos y desecados, conservas de hongos, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: edulcorante.

EXPTE. N° 1-47-2110-2209-10-1

DISPOSICION N°

✚

3503

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.